

PROCESO: CONSULTA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fechas: Del 6 al 20 de noviembre de 2017.

URL: <https://decide.madrid.es/legislation/processes/19/debate>

Objeto: El Ayuntamiento de Madrid somete a consulta pública la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana

Formato: 6 preguntas a debate.

NOTA INFORMATIVA: Los datos de este informe se refieren a las opiniones ofrecidas por la ciudadanía desde la publicación del proceso hasta las 23:59 horas del 20 de noviembre de 2017.

INFORMACIÓN GLOBAL DE LA PARTICIPACIÓN

- Número total de participantes: 7

Número de participantes por pregunta

Pregunta 1.- ¿Qué opinas sobre la posibilidad de incluir en el Registro Municipal a otras entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro con o sin personalidad jurídica, pudiendo así acceder a los recursos y medios que tiene el Ayuntamiento para promocionar y fomentar el asociacionismo?

- Número de participantes: 4

Pregunta 2.- ¿Qué opinión te merece la posibilidad de incluir en el Censo de Entidades y Colectivos Ciudadanos a las Fundaciones?

- Número de participantes: 0

Pregunta 3.- ¿Qué requisitos crees que deberían exigirse a dichas entidades y colectivos para acceder al nuevo Censo de Entidades y Colectivos Ciudadanos y para su declaración de interés público municipal?

- Número de participantes: 1

Pregunta 4.- ¿En qué sentido crees que debería modificarse la actual declaración de utilidad pública municipal?

- Número de participantes: 0

Pregunta 5.- ¿Qué piensas sobre la adecuación de las propuestas planteadas de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para conseguir el objetivo de potenciar el nuevo marco de la cooperación público social en el que el Ayuntamiento de Madrid viene trabajando en esta legislatura?

- Número de participantes: 0

Pregunta 6.- ¿Tienes alguna sugerencia respecto de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para la mejora de los cambios que se proponen?

- Número de participantes: 2

Síntesis sobre los comentarios más apoyados

Pregunta 1.- ¿Qué opinas sobre la posibilidad de incluir en el Registro Municipal a otras entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro con o sin personalidad jurídica, pudiendo así acceder a los recursos y medios que tiene el Ayuntamiento para promocionar y fomentar el asociacionismo?

Comentarios más apoyados:

- *La diferencia radica en tener personalidad jurídica o no. El carecer de personalidad jurídica impide la exigencia de responsabilidades legales ante un incumplimiento legal, (por ejemplo uso indebido de una subvención), a menos que alguno de los integrantes asuma la responsabilidad con carácter personal de la actuación del colectivo, (cosa bastante improbable). La introducción de esta particularidad añade un grave elemento de inseguridad jurídica para el control de los bienes y del presupuesto municipal, que en resumidas cuentas es de todos los ciudadanos, que se pongan a disposición de estos colectivos*
 - Participantes a favor 2
 - Participantes en contra 0

Pregunta 2.- ¿Qué opinión te merece la posibilidad de incluir en el Censo de Entidades y Colectivos Ciudadanos a las Fundaciones?

Sin comentarios ni debate

Pregunta 3.- ¿Qué requisitos crees que deberían exigirse a dichas entidades y colectivos para acceder al nuevo Censo de Entidades y Colectivos Ciudadanos y para su declaración de interés público municipal?

Se plantea un comentario sin apoyos

Información pública que ahora no existe. No se conoce el número de socios que pagan una cuota de una asociación ni publican una memoria de todas las actividades anuales públicamente, etc..Si no existe transparencia de dichas asociaciones o colectivos no se entiende que puedan ser de interés público municipal. Demasiada opacidad en los colectivos ciudadanos.



Pregunta 4.- ¿En qué sentido crees que debería modificarse la actual declaración de utilidad pública municipal?

Sin comentarios ni debate

Pregunta 5.- ¿Qué piensas sobre la adecuación de las propuestas planteadas de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para conseguir el objetivo de potenciar el nuevo marco de la cooperación público social en el que el Ayuntamiento de Madrid viene trabajando en esta legislatura?

Sin comentarios ni debate

Pregunta 6.- ¿Tienes alguna sugerencia respecto de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para la mejora de los cambios que se proponen?

Comentarios más apoyados:

- *Como ya ocurriera en el borrador de Reglamento de los Foros Locales, el documento supone una desvalorización de las asociaciones legalmente constituidas, al equipararlas a colectivos alegales, ocasionales o con voluntad de permanencia, denominados ahora "iniciativas ciudadanas sin ánimo de lucro". Equiparación en cuanto a derechos, pero no en cuanto a deberes, puesto que mientras que las asociaciones han de cumplir los requisitos y las obligaciones que establece la legislación estatal y autonómica, las entidades al margen de la legalidad están exentas incluso de probar su existencia. Las "iniciativas ciudadanas" han de acreditar la ausencia de ánimo de lucro, su domicilio y finalidades, pero tal acreditación ha de producirse mediante unos estatutos no registrados. El art. 5 del proyecto de Ordenanza proclama como primer principio general la transparencia y publicidad, pero se crea un nuevo marco de opacidad que puede dar lugar a sospechas de clientelismo.*

- Participantes a favor 2
- Participantes en contra 0

Madrid a 21 de noviembre de 2017

Servicio de Participación Sectorial